

Artículo 14, apartado 2, segundo guion - Ámbitos geográficos sobre los que tienen competencia las autoridades receptoras o expedidoras

El Servicio Federal de Justicia tiene competencia para todo el territorio del Reino.

Artículo 14, apartado 2, tercer guion - Medios a su disposición para recibir las solicitudes

Los interesados pueden dirigirse a las oficinas y al Servicio Federal de Justicia por correo.

Artículo 14, apartado 2, cuarto guion - Lenguas que podrán utilizarse para cumplimentar la solicitud

Servicio Federal de Justicia. Dicho servicio acepta recibir correspondencia en neerlandés, francés y alemán. No deberán utilizarse otras lenguas en la correspondencia.

Última actualización: 07/03/2017

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.